

REGLAMENTO DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

CAPÍTULO I. SOBRE EL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN

EL presente Reglamento normará lo concerniente a la organización y al desarrollo del IV Congreso Universitario de la UNED.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

El IV Congreso Universitario es una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad en torno a una nueva forma de gestionar la academia en el modelo educativo de la UNED y tendrá como lema: “Innovaciones en la gestión académica del modelo educativo de la UNED”.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITO

Replantear la gestión académica universitaria mediante debates críticos, reflexivos e innovadores en cada una de las temáticas del IV Congreso Universitario caracterizado por el profundo compromiso con la Universidad.

ARTÍCULO 4. SUSTENTO NORMATIVO

El IV Congreso Universitario es convocado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado durante la sesión 2052-2010, del 2 de setiembre de 2010, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UNED.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS

Serán objetivos del IV Congreso Universitario:

1. *OBJETIVO GENERAL*

Innovar la gestión académica del modelo educativo de la UNED, de acuerdo con las realidades de la institución y las tendencias del contexto nacional e internacional, mediante el consenso de lineamientos generales que articulen y dinamicen el quehacer académico de la institución.

2. *OBJETIVOS ESPECÍFICOS*

Los objetivos específicos se enmarcan en tres grandes áreas del quehacer institucional: docencia, investigación y extensión, centros universitarios y vida estudiantil. Estos objetivos, derivados del general, delimitan el campo de acción en términos de analizar áreas específicas para problematizar situaciones o procesos a la luz de innovaciones en la gestión académica del modelo educativo de la UNED.

ÁREA: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- 2.1 Analizar el estado actual de los contextos universitario, nacional e internacional con el fin de planificar estratégicamente el quehacer académico.
- 2.2 Proponer la forma de articulación de la docencia, la investigación y la extensión como sustento del quehacer universitario.
- 2.3 Innovar en las políticas y lineamientos, de manera que exista coherencia con un modelo educativo el cual incorpore las TIC en el proceso formativo y la práctica en la evaluación de los aprendizajes.
- 2.4 Proponer un modelo de gestión académica acorde con la realidad actual de la UNED y el contexto nacional e internacional, el cual contemple la inclusión de los ambientes virtuales.
- 2.5 Innovar los procesos aplicados en la producción de materiales multimediales, acordes con el modelo educativo a distancia.
- 2.6 Definir las estrategias para la internacionalización de la oferta académica de la UNED.
- 2.7 Definir las políticas para la inclusión de las TIC en el modelo educativo de la UNED.

ÁREA: CENTROS UNIVERSITARIOS

- 2.8 Potenciar la gestión de los procesos académicos en los centros universitarios y su vinculación con los sectores sociales, académicos y productivos de las comunidades.

ÁREA: VIDA ESTUDIANTIL

- 2.9 Plantear nuevas formas de vinculación del área de Vida Estudiantil y de los estudiantes, con las actividades de investigación, extensión y docencia.

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN

El IV Congreso Universitario tendrá amplia divulgación en los medios institucionales de comunicación e información; se creará un portal web que, para tal efecto, será diseñado por expertos en informática y tecnología educativa; además, y por esos mismos medios, se divulgarán las conferencias por área, las ponencias y los foros electrónicos por área que sustentan la participación, los aportes críticos y el interés de los congresistas por fortalecer el quehacer universitario.

ARTÍCULO 7. INAUGURACIÓN DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO

La inauguración del IV Congreso Universitario se llevará a cabo en un acto solemne y público, previo a la presentación de las conferencias por área, será presidido por el Rector de la UNED, en su calidad de Presidente del IV Congreso Universitario, y contará con la presencia del Consejo Universitario y los coordinadores de las comisiones Organizadora y Académica.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

El IV Congreso Universitario estará organizado en cuatro etapas, de acuerdo con el siguiente orden:

- a) **Conferencias por área:** de cada una de las tres áreas del IV Congreso Universitario, definidas en el artículo 5 de este Reglamento, se llevarán a cabo conferencias que aborden las temáticas propuestas por cada una. Para lo anterior, la Comisión Organizadora seleccionará conferencistas y definirá día, hora y lugar de presentación de las conferencias. Cada participante tendrá seis semanas para preparar su exposición, contando para ello con el apoyo institucional que, según su puesto y condiciones laborales, se le pueda otorgar, y será seleccionado o seleccionada de entre profesionales de la UNED por las comisiones Organizadora y Académica del IV Congreso Universitario. Cada persona deberá tener demostrada trayectoria institucional y un amplio conocimiento del área que desarrollará. Cada conferencista propondrá líneas de discusión. Corresponderá a la Comisión Académica el seguimiento del desarrollo del trabajo de cada profesional a cargo de la redacción de la conferencia, para que se cumpla con lo dispuesto para este propósito en el Reglamento del IV Congreso Universitario.
- b) **Ponencias:** de las líneas de discusión de cada conferencia por área, se generarán tantas ponencias como personas interesadas haya en escribir; tendrán seis semanas para redactar el documento, contando para ello con el apoyo institucional que, según su puesto y condiciones laborales, se le pueda otorgar. La Comisión Académica del IV Congreso Universitario velará por la coherencia de los asuntos que tratará la ponencia con respecto a las líneas de discusión, para lo cual la persona interesada tendrá una semana laboral, después de la fecha en que se presentaron las conferencias por área del quehacer institucional, para inscribir el título de su ponencia y un resumen. La Comisión Académica tendrá una semana laboral para avalar las ponencias y comunicarlo a los ponentes. De cada una de las ponencias, se deben originar mínimo una moción y máximo dos mociones las cuales se desprendan lógicamente y coherentemente del cuerpo teórico y metodológico planteado.
- c) **Foros electrónicos por área:** habrá un foro electrónico de tres semanas de duración por cada área del IV Congreso Universitario. En cada foro se publicarán las ponencias atinentes, aprobadas por la Comisión Académica, y será moderado por el conferencista, con la participación de al menos un miembro de la Comisión Académica. La inscripción en el foro electrónico por área será obligatoria para cada ponente; en caso de no participar, su ponencia será descartada para la discusión. Podrán inscribirse en cada foro electrónico quienes lo deseen, con la condición de que participen activamente y con aportes sustantivos durante el tiempo que esté abierto. Quienes cumplan con estas condiciones, a juicio del moderador y de la Comisión Académica y con base en una normativa creada para tal efecto por esta última, podrán participar en la etapa final del IV Congreso Universitario.

Durante los foros electrónicos por área se procurará orientar la discusión en torno a las mociones propuestas en las ponencias las cuales podrán ser replanteadas o rechazadas razonadamente, o para replantear su redacción, considerando para ello tanto el enfoque teórico como el metodológico que les dan sustento como los objetivos del IV Congreso Universitario. Una vez concluido cada foro electrónico por área, el moderador y los miembros de la Comisión Académica tendrán una semana para reunir lógicamente todas las mociones, numerándolas, para distribuirlas dos semanas antes de la plenaria a los congresistas. Las comisiones Organizadora y Académica podrán valorar la implementación de otras estrategias de participación, de acuerdo con la dinámica propia de los foros electrónicos por área y sus objetivos.

- d) **Plenaria:** la etapa final del IV Congreso Universitario o plenaria, se llevará a cabo en dos días, procurando que el lugar donde se desarrolle cuente con condiciones óptimas de ubicación, servicios y un ambiente propicio para la reflexión y la discusión académica. Durante los dos días, las mociones serán conocidas y discutidas para su aprobación o rechazo, una a una, hasta agotar la totalidad de las mociones por cada área del IV Congreso, en el siguiente orden: Área Investigación, Extensión y Docencia; Área Centros Universitarios y Área Vida Estudiantil. Corresponderá a las comisiones Organizadora y Académica la dirección general de la plenaria. *(Inciso modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011: “La etapa final del IV Congreso Universitario, o plenaria, se llevará a cabo durante tres días, procurando que el lugar donde se desarrolle cuente con condiciones óptimas de ubicación, servicios y un ambiente que propicie la reflexión y la discusión académica. Durante los tres días, las mociones serán discutidas para su aprobación o rechazo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40 de este Reglamento. Corresponderá a las comisiones Organizadora y Académica la dirección general de la plenaria. En caso de que el tiempo resulte insuficiente, la plenaria podrá ampliar en tiempo y espacio, la continuidad de la sesión”.)*

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN

El IV Congreso Universitario estará integrado de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Orgánico, de la siguiente manera:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- c) El 15% de los profesores incluidos en el Régimen de Jornada Especial que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- e) Una representación estudiantil del 25% de los miembros del Congreso Universitario. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la UNED reglamentar la participación de estos representantes.

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN

Para cumplir con los incisos b, c, d y e del artículo 10 del Estatuto Orgánico, se establecerá un proceso de inscripción para la etapa Plenaria del IV Congreso, el cual será un requisito obligatorio para todas las personas que quieran participar en representación de cada uno de los sectores definidos por el Estatuto Orgánico. La Comisión Organizadora comunicará a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) el número de estudiantes que le corresponde inscribir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso e) del Estatuto Orgánico.

La Comisión Organizadora definirá las fechas para la inscripción de las personas que participarán en la etapa plenaria. Las solicitudes de inscripción serán presentadas a la Comisión Organizadora y aprobadas por esta, con base en un estricto orden de llegada y hasta cumplir con los porcentajes asignados a cada sector y establecidos en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la UNED. El número máximo de personas por cada sector será ampliamente divulgado por la Comisión Organizadora.

Para la inscripción, se diseñará un formulario con datos pertinentes y suficientes, de tal modo que se logre una eficaz identificación de las personas y permitan una oportuna organización del Congreso. Corresponderá a la presidencia del IV Congreso Universitario comunicar por medio escrito o correo electrónico la aceptación de la inscripción a las personas que así lo solicitaron.

CAPÍTULO II. SOBRE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN

Existirá una Comisión Organizadora del Congreso, nombrada por el Consejo Universitario por un período de cinco años, acordado en sesión 2060-10, de fecha 21 de octubre de 2010, Art. 3, inciso 13. La Comisión Organizadora será una instancia autónoma con independencia de criterio, encargada de la conducción del IV Congreso Universitario y responsable del cumplimiento de sus objetivos. Estará integrada por: en representación de la Vicerrectoría Académica, María Cascante Prada, Johnny Valverde Chavarría y Eugenia Chaves Hidalgo, quien la coordinará; por la Vicerrectoría de Planificación: Rosberly Rojas Campos; por la Vicerrectoría Ejecutiva: Raquel Zeledón Sánchez; por la Vicerrectoría de Investigación: Maynor Barrientos Amador y Xinia Zúñiga Muñoz; por la Federación de Estudiantes de la UNED: Isamer Sáenz Solís y por los Centros Universitarios: Raudin Batista León y Lynette Camacho López.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES

Son funciones de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la UNED:

- a) Someter al Consejo Universitario, para su aprobación, el Reglamento y la Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario.
- b) Presentar ante el Consejo Universitario el presupuesto del IV Congreso Universitario.

- c) Velar por una adecuada divulgación de las actividades del IV Congreso Universitario por los medios institucionales de comunicación y el portal web que sea diseñado.
- d) Aprobar, darle seguimiento y evaluar las diferentes etapas del IV Congreso.
- e) Preparar el cronograma de actividades del IV Congreso.
- f) Emitir las directrices para el buen funcionamiento del IV Congreso.
- g) Seleccionar y nombrar a las personas que integren la Comisión Académica y la Comisión de apoyo logístico y administrativo, encargadas del exitoso cumplimiento de las etapas descritas en el artículo 8 de esta normativa y de atender las necesidades de tipo logístico, operativo, presupuestario y administrativo, respectivamente.
- h) Participar activamente en las deliberaciones y decisiones que se tomen en el seno de la Comisión Académica.
- i) Definir las temáticas del IV Congreso, de acuerdo con los objetivos descritos en el Art. 5 de este Reglamento.
- j) Velar porque las conferencias y las ponencias sean pertinentes y reflejen los objetivos del IV Congreso, para lo cual contará con la colaboración y asesoría de la Comisión Académica.
- k) Se seleccionarán aquellas ponencias que provengan de investigaciones rigurosas y que fortalezcan las temáticas del IV Congreso Universitario.
- l) Presentar al Consejo Universitario los acuerdos del IV Congreso Universitario, conforme con lo establecido por el Estatuto Orgánico.
- m) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Universitario, dándole seguimiento en las instancias que corresponda y brindando informes periódicos sobre su consecución.
- n) Publicar la memoria del IV Congreso Universitario, para lo cual se contará con el apoyo de la Comisión Académica para efectos de su edición.
- o) Otros que determine el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. SESIONES

La Comisión Organizadora atenderá asuntos relativos a la organización del IV Congreso, así como cualquier consulta que se origine en la comunidad universitaria o cualquier persona interesada y sesionará, al menos, una vez al mes. La Comisión Organizadora podrá sesionar extraordinariamente, previa convocatoria de la Presidencia o la Coordinación General, con el objetivo de atender asuntos que ameriten la atención de la plenaria. Cada sesión tendrá como resultado una minuta con los contenidos de la discusión.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN

Será responsabilidad de la Comisión Organizadora mantener actualizada la información brindada a la comunidad universitaria por medio de boletines, correo electrónico, la Intranet, Internet o los recursos que estime pertinentes. Especial medio de divulgación lo será una página web, la cual se inscribirá en el portal de la UNED, diseñada por profesionales del área tecnológica educativa de la UNED.

ARTÍCULO 15. APOYO LOGÍSTICO

La Comisión Organizadora, por medio de la Comisión de apoyo logístico y administrativo, se encargará de colaborar con la Comisión Académica y a toda la organización del Congreso, y velará por el cumplimiento de la agenda y los cronogramas que le sirvan de insumo.

CAPÍTULO III: SOBRE LA COMISIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN

Existirá una Comisión Académica conformada por un máximo de seis personas académicas de la Universidad, de amplia trayectoria y compromiso con la institución, cuyo fin primordial será la organización y seguimiento de los procesos académicos propios de las diferentes etapas del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Seleccionar, en coordinación con la Comisión Organizadora, a las personas que tendrán a cargo la redacción de las conferencias por área del quehacer institucional y darle seguimiento al desarrollo de las investigaciones.
- b) Velar porque las conferencias por área, las ponencias y los foros electrónicos por área se desarrollen conforme con los objetivos del IV Congreso Universitario.
- c) Elaborar los criterios de selección y aceptación de las ponencias, así como la estructura de las mociones que estas contendrán.
- d) Aceptar o rechazar razonadamente los temas de investigación que propongan quienes deseen redactar ponencias.
- e) Orientar y acompañar los conferencistas durante los foros electrónicos.
- f) Definir las reglas de participación para los foros electrónicos por área.
- g) Elaborar un documento con las mociones derivadas de la discusión en los foros electrónicos y otro con las mociones aprobadas en la etapa plenaria.
- h) Organizar, en conjunto con la Comisión Organizadora, las actividades de la etapa plenaria del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 18. ORGANIZACIÓN

De su seno, la Comisión Académica nombrará una persona para coordinarla, conforme con un procedimiento acordado por sus integrantes; será el enlace entre las Comisiones Académicas y Organizadora. La Comisión Académica establecerá una forma de trabajo consensuada entre sus integrantes que le permita cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO 19. SESIONES

La Comisión Académica se reunirá conforme con la dinámica de sus actividades lo demande. No obstante, se mantendrá en sesión permanente durante la etapa plenaria del IV Congreso.

CAPÍTULO IV: SOBRE LAS CONFERENCIAS POR ÁREA

ARTÍCULO 20. CONFERENCIAS POR ÁREA

Las conferencias por área serán preparadas por profesionales de la institución, de reconocida trayectoria académica y con un amplio conocimiento de la materia que será puesta bajo su consideración y análisis. La selección de los conferencistas, así como el seguimiento a la elaboración de las conferencias, será responsabilidad de la Comisión Organizadora, en conjunto con la Comisión Académica del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 21. OBJETIVOS DE LAS CONFERENCIAS

Las conferencias por área tendrán como principal objetivo desarrollar ampliamente y de manera sustentada y crítica cada uno de los objetivos específicos del IV Congreso Universitario, según se definen en el Art. 5 de este Reglamento.

ARTÍCULO 22. ELABORACIÓN

Las personas seleccionadas tendrán un período de seis semanas para elaborar la conferencia, siendo responsabilidad de la institución otorgarles el tiempo necesario de su jornada laboral y los recursos que requieran para su desarrollo.

ARTÍCULO 23. SEGUIMIENTO

La Comisión Organizadora y la Comisión Académica serán responsables de darle seguimiento al desarrollo de cada conferencia por área, con el interés de cumplir, en cada una, los objetivos específicos que le dan origen, y de las líneas de discusión que se desprendan como insumo para la elaboración de ponencias.

ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN

Cada conferencia por área se presentará a la comunidad universitaria en un acto solemne público, en estricto orden, según se describe en el Art. 5 de este Reglamento y durante un día laboral.

ARTÍCULO 25. PUBLICACIÓN

Las conferencias por área serán publicadas en la página web de la institución, en el portal diseñado para el IV Congreso Universitario.

CAPÍTULO V: SOBRE LAS PONENCIAS

ARTÍCULO 26. PONENCIAS

Las ponencias serán documentos que sustentan teórica y metodológicamente la posición de la persona o personas que la redactan, en relación con una determinada línea de discusión derivada de las conferencias temáticas.

ARTÍCULO 27. OBJETIVO DE LAS PONENCIAS

Tendrán como objetivos: desarrollar ampliamente una línea de discusión originada de alguna de las conferencias por área y proponer, para posterior discusión, al menos una moción y como máximo dos mociones respaldadas teórica y metodológicamente en la investigación desarrollada por su proponente.

ARTÍCULO 28. INSCRIPCIÓN

Cada ponencia deberá ser inscrita ante la Comisión Organizadora y la Comisión Académica del IV Congreso Universitario, a lo sumo una semana laboral después de la presentación de la conferencia por área; para ello la persona interesada deberá indicar la línea de discusión que desarrollará, así como un resumen de la temática.

ARTÍCULO 29. ACEPTACIÓN

La Comisión Académica tendrá un plazo de una semana laboral para avalar la ponencia propuesta, tomando como base la relación que tenga o no con las conferencias, las líneas de discusión derivadas de estas y los criterios indicados en el Art. 17, inciso c) de este Reglamento.

ARTÍCULO 30. ELABORACIÓN

Las personas a quienes se les acepte el tema y el resumen de la ponencia tendrán un plazo de seis semanas para elaborarla, para lo cual la institución garantizará la disponibilidad de tiempo y recursos para su desarrollo.

ARTÍCULO 31. SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Comisión Académica el seguimiento al desarrollo de cada ponencia, de común acuerdo con su proponente, de manera tal que se cumplan los objetivos descritos en el artículo 27 de este Reglamento.

ARTÍCULO 32. PUBLICACIÓN

Las ponencias estarán disponibles en el portal web diseñado para el IV Congreso Universitario y se publicarán en la memoria.

CAPÍTULO VI. SOBRE LOS FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

ARTÍCULO 33. FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

Los foros electrónicos por área serán espacios de discusión académica, disponibles para quienes deseen conocer, participar y aportar críticamente, de acuerdo con la normativa que para tales efectos se emitirá. Habrá un foro electrónico por cada área del IV Congreso Universitario, según lo indica el Art. 5 de este Reglamento.

ARTÍCULO 34. OBJETIVOS DE LOS FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

Los objetivos de los foros electrónicos por área serán: propiciar la mayor participación de personas provenientes de todos los sectores universitarios; discutir, ampliar o modificar las mociones que se derivan de las ponencias, siempre y cuando no alteren los cambios sustantivamente los enfoques teórico y metodológico que dieron origen a cada moción.

ARTÍCULO 35. DURACIÓN

Los foros electrónicos por área tendrán una duración de tres semanas consecutivas.

ARTÍCULO 36. FACILITACIÓN

Cada foro electrónico será facilitado por el conferencista que desarrolló el área correspondiente. Esta persona contará con el apoyo técnico requerido por parte de la Comisión Organizadora, así como con el apoyo de la Comisión Académica para cumplir con lo estipulado en el artículo 34 de este Reglamento.

ARTÍCULO 37. PUBLICACIÓN

Los foros electrónicos serán publicados en el portal web de la UNED, en la página que para tales efectos sea diseñada.

ARTÍCULO 38. RESULTADOS

Al finalizar el período establecido en el Art. 35 de este Reglamento, la persona a cargo de la facilitación de cada foro electrónico por área rendirá a la Comisión Académica un informe en el cual recoja tanto el debate académico como las mociones que resulten del foro respectivo. La Comisión Académica, en conjunto con el conferencista, tendrá una semana para elaborar un documento final con las mociones que se discutirán durante la etapa Plenaria del IV Congreso, el cual será entregado a los congresistas con al menos dos semanas de anticipación a la realización de la etapa Plenaria.

CAPÍTULO VII: SOBRE LA ETAPA PLENARIA

ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN

La etapa Plenaria del IV Congreso Universitario será la máxima instancia decisoria y le corresponderá aprobar o rechazar las mociones discutidas en las anteriores etapas. Se extenderá por un plazo de dos días, conforme se describe en el artículo 8 de este Reglamento y estará constituida por las personas que se indican en el artículo 10 del Estatuto Orgánico y se hayan inscrito según lo estipulado en el Art. 10 de este Reglamento. Será dirigida por integrantes de las comisiones Académica y Organizadora. *(Artículo modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011 “La etapa plenaria del IV Congreso Universitario será la máxima instancia decisoria y le corresponderá aprobar o desaprobar las mociones discutidas en las anteriores etapas. Se extenderá por un plazo de tres días, conforme se describe en el artículo 8 y estará constituida por las personas que se indica en el artículo 10 del Estatuto Orgánico y que se hayan inscrito según lo indicado en el Art. 10. En caso de que el tiempo resulte insuficiente, la plenaria podrá ampliar en tiempo y espacio, la continuidad de la sesión.”)*

ARTÍCULO 40. ORGANIZACIÓN

Durante la etapa plenaria se conocerán las mociones discutidas en los foros electrónicos por área, numeradas y organizadas por lo Comisión Académica. Los congresistas conocerán una a una las diferentes mociones para votarlas, según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes. *(Artículo modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011:” Durante la etapa plenaria se conocerán las mociones discutidas en los foros electrónicos por área, numeradas aleatoriamente y organizadas y entregadas con antelación por la Comisión Académica a las personas congresistas. Las personas congresistas conocerán una a una las diferentes mociones para votarlas, según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes.”)*

ARTÍCULO 41. QUÓRUM

Para constituir el IV Congreso se requerirá la inscripción de, al menos, el 50% de la totalidad de sus miembros, según lo estipula el Art. 10 del Estatuto Orgánico. El quórum para sesionar válidamente, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de sus miembros. Si a la hora de la convocatoria no se completare el quórum, se podrá sesionar media hora después con la presencia de, al menos, el 30% de sus integrantes.

ARTÍCULO 42. INTERVENCIONES

Para el debate de las mociones, podrán participar hasta un máximo de tres congresistas a favor y tres en contra, haciendo uso de la palabra por un máximo de tres minutos, teniendo derecho a una nueva participación por el mismo período. *(Artículo modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011: “ Para el debate de las mociones, podrán participar hasta un máximo de cuatro personas: dos a favor y dos en contra, quienes harán uso de la palabra por un máximo de dos minutos. La prioridad de la palabra para hablar a favor de la moción la tendrán las personas proponentes.”)*

ARTÍCULO 43. VOTACIONES

Las mociones podrán ser votadas a favor, en contra o absteniéndose, para lo cual se contará con un dispositivo electrónico que permitirá conocer de inmediato el resultado de la votación. Las votaciones se harán con las personas presentes en el recinto cuando cada moción se someta a este proceso y por una única vez, siempre y cuando se mantenga el quórum reglamentario. *(Artículo modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011: “Las mociones podrán ser votadas a favor, en contra o absteniéndose, para lo cual se contará con un dispositivo electrónico que permitirá conocer de inmediato el resultado de la votación. Las votaciones se harán con las personas presentes en el recinto en el momento que cada moción se someta a votación y por una única vez, siempre y cuando se mantenga el quórum reglamentario. Para la aprobación de las mociones se requiere mayoría simple; en caso de empate, se repite el procedimiento indicado en el Artículo 42 de este Reglamento”).*

ARTÍCULO 44. MOCIONES DE ORDEN

Durante la etapa plenaria, se podrán presentar mociones de orden orientadas a modificar procedimientos y métodos de trabajo y de debate que se estén aplicando en el momento; la discusión de fondo será interrumpida para darle lectura a la moción de orden. Su presentación se hará una vez y por escrito, dando lugar a dos únicas intervenciones de los congresistas: una a favor y otra en contra de la moción de orden, por un tiempo máximo de tres minutos cada una. *(Artículo modificado en Sesión 2131-2011 del 17 de noviembre del 2011: “Durante la etapa plenaria, se podrán presentar mociones de orden orientadas a modificar procedimientos y métodos de trabajo y de debate que se estén aplicando en el momento; la discusión de fondo será interrumpida para darle lectura a la moción de orden. Su presentación se hará una vez y por escrito, dando lugar a dos únicas intervenciones de las personas congresistas: una a favor y otra en contra de la moción de orden, por un tiempo máximo de dos minutos cada una. La prioridad de la palabra para hablar a favor de la moción de orden la tendrá la persona proponente.”)*

ARTÍCULO 45. MOCIONES DE FORMA

Los congresistas podrán plantear mociones de forma durante el debate, por escrito y debidamente razonadas, las cuales tendrán como propósito mejorar aspectos de redacción y coherencia interna. Las mociones de forma solo aplicarán para aquella que se esté discutiendo en ese momento y podrán ser debatidas según se describe en el artículo 42 de este Reglamento.

ARTÍCULO 46. COMUNICACIÓN DE MOCIONES APROBADAS

Las mociones aprobadas se presentarán al Consejo Universitario para su ejecución en lo que corresponda.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47. LEGALIDAD

Para resolver las consideraciones que las personas congresistas en el IV Congreso Universitario le planteen a la Comisión Organizadora, esta tomará en cuenta el presente Reglamento, el Estatuto Orgánico de la UNED, el Estatuto de la FEUNED y los principios generales del Derecho. Lo no previsto en este Reglamento debe ser resuelto por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 48. MEMORIA

La Comisión Organizadora y la Comisión Académica tendrán a cargo la preparación y edición del documento de la Memoria Digital del IV Congreso Universitario, en el que consten las conferencias por área, las ponencias, los foros electrónicos por área y las mociones aprobadas durante la etapa plenaria. La Memoria Digital del IV Congreso se entregará a las personas congresistas en un medio electrónico de bajo costo, pero también estará disponible en la página web diseñada para el IV Congreso. Solo en casos justificados, la Comisión Organizadora autorizará la reproducción del documento en papel.

ARTÍCULO 49. VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir de su aprobación en firme por parte del Consejo Universitario y, excepcionalmente, tendrá efectos retroactivos si no afectan derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas.

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION 2009-2011 CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2011